

SPM 1598-18

Manizales, 30 de Abril de 2018

Señores
DROGUERIA Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S
Calle 65 No. 23B-65
Ciudad

Referencia: Respuesta a solicitud
Radicado: GED 15490-18 del 27 de Abril de 2018

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta a lo peticionado de la siguiente manera:

1. La Secretaria de Planeación municipal carece de competencia para autorizar cualquier tipo de actividad constructiva; no obstante lo anterior y teniendo en cuenta que las obras a realizar descritas en su solicitud nos permitimos informarle que según lo establecido en el **Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto Nacional 1077 de 2015**; el cual reglamenta:

(...) **"ART. 2.2.6.1.1.10. REPARACIONES LOCATIVAS.** Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
2. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural". (...)

Por lo anteriormente expuesto; las adecuaciones de:


1. Desmonte de puertas.
2. Instalaciones Eléctricas
3. Instalación de Aparatos Sanitarios



4. Mantenimiento del Cielo Raso.
5. Pintura en general.
6. Limpieza de fachada y aseo general

No requieren de licencia de construcción y/o autorizaciones, las reparaciones o mejoras locativas a que hacen referencia.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal


DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal